



Resolución Jefatural

Lima, 14 de enero de 2022.

N° 0002-2022-JUS/OGA

VISTOS:

El Informe N° 005-2021-OGA-OAB y el Informe N° 008-2021-OGA-OAB, de fecha 07 de enero y 12 de enero de 2022, respectivamente, elaborados por la Oficina de Abastecimiento; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0264-2021-JUS de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por la suma de S/ 507,322,213.00 (Quinientos Siete Millones Trecientos veintidós Mil Doscientos Trece con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0265-2021-JUS de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprueba la delegación de facultades del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0270-2021-JUS de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, dispone que cada Entidad debe realizar una Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, la misma que se desarrolla a través de la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, en la Directiva N° 0001-2021-EF/54.01, se establecen las disposiciones de carácter general para que las entidades del Sector Público realicen la

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



Resolución Jefatural

programación de bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", que tiene por objeto establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos. Asimismo, se deroga la Resolución Directoral N° 0003-2021-EF/54.01, dejándose sin efecto la "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras";

Que, de conformidad al numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N° 0005-2021- EF/54.01, el CMN es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La citada aprobación se da mediante la suscripción del Anexo N°4 de la Directiva;

Que, asimismo, el numeral 24.3 del artículo 24 de la Directiva N° 0005-2021- EF/54.01, señala que la publicación del CMN se realiza en la sede digital de la entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, mediante Informe N° 008-2021-OGA-OAB de fecha 12 de enero de 2022, la Oficina de Abastecimiento señala que, en calidad de área involucrada en la gestión de la CAP, ha cumplido con el procedimiento establecido en las tres fases de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, obteniéndose como resultado el Cuadro Multianual de Necesidades 2022-2024. Documento que contiene la programación de las necesidades priorizadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos por un periodo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento las metas y objetivos estratégicos y operativos;

Que, asimismo, la Oficina de Abastecimiento señala que en aplicación al literal l) del artículo 3.2 de la Resolución Ministerial N° 0265-2021-JUS de fecha 29 de diciembre de 2021, corresponde que la Oficina General de Administración apruebe el Cuadro

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



Resolución Jefatural

Multianual de Necesidades 2022-2024, facultad delegada por Titular de la Entidad. Para dicho fin se adjunta el “Anexo N° 04: Cuadro Multianual de Necesidades 2022-2024”;

Que, la evaluación del Cuadro Multianual de Necesidades 2022-2024 se realiza de forma anual, por la Coordinación de Programación de la Oficina de Abastecimiento;

Que, de acuerdo al literal l) del artículo 3.2 de la Resolución Ministerial N° 0265-2021-JUS de fecha 29 de diciembre de 2021, se delegó en la Oficina General de Administración la facultad de aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta necesario aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024;

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con lo establecido en la Directiva 0005-2021-EF/54.01 y en el marco de la Delegación de Facultades establecida en el literal l) del numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 265-2021-JUS, de fecha 29 de diciembre de 2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, correspondiente a los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, de acuerdo con el Anexo N° 04: Cuadro Multianual de Necesidades bienes, servicios y obras que se adjunta; y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento, informe respecto a la Evaluación del Cuadro Multianual de Necesidades del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos hasta los quince (15) días siguientes de terminado el ejercicio presupuestal 2022.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento para las acciones que correspondan en el marco de sus funciones.

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”



Resolución Jefatural

Artículo 4°- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Imagen y Comunicaciones, para su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese y comuníquese.

**MILAGROS DÍAZ YUIJÁN
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."